



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 26 de octubre de 1981

Núm. 128

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 69

Con esta fecha digo al Teniente-Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, lo siguiente:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 96.4 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 2179/81, de 24 de julio, he acordado delegar en V. I. la concesión del permiso de armas, que autoriza a españoles y extranjeros con residencia en España, mayores de edad, para usar, poseer y llevar las armas de la 5.ª categoría y de la 9.ª, 1 y 3, a que se refiere el artículo 96.1 del citado Reglamento".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 21 de octubre de 1981. — El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

3883

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por acuerdo dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en virtud de reclamación presentada por la Empresa Felipe Villanueva, S. A., queda suspendida la subasta de bienes comprensivos de concesiones mineras, instalaciones y maquinaria del citado

deudor, prevista para el próximo día 28 del presente mes de octubre, hasta nueva publicación del anuncio.

Cervera de Pisuerga 22 de octubre de 1981. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sainz. 3867

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 28 de julio de 1981, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Tordillos", número J, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Terradillos de los Templarios, término municipal de Lagartos, consorciado con el I. C. O. N. A., para su repoblación, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 74, de 22 de junio de 1981, los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Lagartos, Ledigos y Villarrabé y los de las Juntas vecinales de Lagartos, Villambroz, Terradillos de los Templarios, Villambrán de Cea y Ledigos, así como los particulares interesados con domicilio conocido

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle Panaderas, número 14), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente los que no estuviesen conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo

hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de octubre de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

3865

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.516

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Emilio Barba (en su nombre, S. U. H. E. C. A., S. A.)

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Saldaña. Origen en apoyo metálico en las inmediaciones del P. K./62,350 de la carretera C-615 y final en la finca del peticionario.

c) *Finalidad de la instalación.* — Dotar de energía eléctrica a la finca.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 1.072 metros de longitud. Capacidad de transporte 5.376 KVA. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 2.339.846 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 14 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3770

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de León

#### SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Explotaciones Mineras y Voladuras, S. A., vecino de Cistierna, Las Canteras, n.º 18, se ha presentado en esta Delegación, a las doce horas y veintisiete minutos del día 28 de enero de 1981, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de veintidós cuadrículas, que se denominará "Cegoñal", sito en los términos municipales de Valderrueda y La Vega de Almanza (León y Guardo (Palencia)).

Hace la designación de las citadas 22 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Paralelos	Meridianos
Pp.	42° 47' 20"	4° 58' 00"
1	42° 47' 20"	4° 54' 20"
2	42° 46' 20"	4° 54' 20"
3	42° 46' 40"	4° 58' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el número 14.115.

León 19 de mayo de 1981. — Miguel Casanueva Viedma.

3596

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1.502/79, Ejec. 6/80, a instancia de Leandro de la Pinta Gómez y 34 más, contra Unión Industrial Palentina, S. A., en reclamación sobre Reestructuración de Plantilla, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, Unión Industrial Palentina, S. A., que se encuentra situada en Monzón de Campos (Palencia), sacándose la subasta en 2 lotes, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### 1.º LOTE:

40.000 ladrillos dobles, a 5 pesetas unidad, 200.000 pesetas.

#### 2.º LOTE:

Carro portador DESVER-LINGE, número A-278, 68.000 pesetas.

Máquina de moldeo verdes, referencia CU-20-2803, 375.000 pesetas.

Motor SIEMMENS de 30 CV, a 1.650 revoluciones/minuto, número identificación 589859, que se halla acoplado a la citada máquina de moldeo, 62.000 pesetas.

Motor G. E. E, de 80 CV, a 700 revoluciones/minuto, número identificación 431689, que también se halla acoplado a la citada máquina de moldeo, 210.000 pesetas.

Motor SIEMMENS, de 25 CV, a 1.500 revoluciones/minuto, núm. CLL-689092, acoplado a la amasadora, 50.000 ptas.

Motor A. E. B., 20 CV, a 1.500 revoluciones/minuto, núm. 405368, 42.000 pesetas.

Tres cintas transportadoras de longitud aproximada total, 50 metros, con sus correspondientes motores, 120.000 pesetas.

23 moldes o boquillas para máquina de moldeo de diferentes tipos de ladrillo, 125.000 pesetas.

3 bandas de cintas transportadoras con una longitud aproximada de 50 metros, 150.000 pesetas.

5 motores que totalizan aproximadamente unos 60 CV., 130.000 pesetas.

Motor G. E. E., de 75 CV. a 715 revoluciones/minuto, número 185023, acoplado a cilindros, 225.000 pesetas.

Ventilador marca Tecocerámica, modelo Roca, de 90.000 m<sup>3</sup>/h., con su correspondiente motor de 75 CV. a 1.000 revoluciones/minuto, marca SIEMMENS, núm. 653371, 380.000 pesetas.

Un motor marca Alcorza, de 20 CV. a 1.500 revoluciones/minuto, número 1.449.584, 45.000 pesetas.

Una tubería de recuperación de aire caliente de 30 metros aproximadamente, 300.000 pesetas.

Un motor A. E. G., de 20 CV. a 1.450 revoluciones, número 285310, acoplado al ventilador de horno, 48.000 pesetas.

Totales, 2.330.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, en primera subasta, el día 3 de diciembre de 1981, en segunda subasta, el día 10 de diciembre de 1981 y en tercera subasta, el día 17 de diciembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las de las doce treinta horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado queda la venta irrevocable. — 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta. — 3.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito. — 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. — 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. — 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. — 7.ª Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor, el precio ofrecido, para que, en el plazo de

nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. — 8.ª Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores, deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otros. — 9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. — 10.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. — 11.ª Que el remate podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3840

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/81, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 316.523 pesetas, siendo demandante don Luis Veiga Frean, demandado don Antonio Bargallo Escoda, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

SENTENCIA. — En Cervera del Río Pisuerga a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, siendo demandante don Luis Veiga Frean, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Velilla del Río Carrión, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, y demandado don Antonio Bargallo Escoda, mayor de edad, casado, industrial, en desconocido domicilio, declarado en rebeldía; y

FALLO. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Luis Veiga Frean, contra don Antonio Bargallo Escoda, sobre reclamación de cantidad, declaro que el demandado está obligado a satisfacer al demandante, la cantidad de doscientas treinta mil pesetas, más interés legal de dicha suma, desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia, todo ello sin expresa condena de las costas causadas en el proceso. Asimismo,

las cantidades anteriores devengarán desde la fecha de esta sentencia, hasta su total ejecución el interés básico de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Notifíquese esta resolución al demandado don Antonio Bargallo Escoda, declarado en rebeldía, en la forma que previene la Ley, de no solicitarse por la parte actora, la notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto F. Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, y de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Antonio Bargallo Escoda, conforme a lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

3612

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Don Alberto - Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 88/1981, se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador don Francisco Conde Guerra, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Severina García Barreda, mayor de edad, viuda, vecina de Palencia, Avda. Cardinal Cisneros, 9-bis-7.º, sobre la reanudación del tracto sucesorio interrumpido y cancelación de inscripciones contradictorias de la finca que a continuación se expresa:

Casa sita en el casco de la villa de Cervera de Pisuerga, y su calle de José María de Garay, señalado con el número 1,9 de orden. Se compone de alto y bajo con cuadras, pajar y corral, pozo y dos tiendas; y toda ella linda por derecha entrando, con casa de Venancio García; izquierda, casa de Víctor Cosgaya y espalda, calle del Almirante. Mide la casa 120 metros cuadrados de superficie y lo descubierto 80 metros cuadrados; por medio del presente, se cita y convoca a los linderos citados y demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial, Ricarlo Alvarez.

3611

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 1345/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 29, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Común 11ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14ª, 18 ptas.

Expedición de cinco despachos, D. C. 6.ª, 445 pesetas.

Cumplimiento de cinco despachos, art. 31, 1.ª, 223 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 550 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.060 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 268.282 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Total pesetas, s. e. u o., 273.728 ptas.

Importa la presente tasación de costas a las figuradas doscientas setenta y tres mil setecientos veintiocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Antonio José Gois

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio José Gois, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3857

### PALENCIA

#### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 194/81 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

*Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva.* — Palencia a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias, regístrese; se tiene por interpuesto juicio de cognición a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en su nombre por el Procurador de los Tribunales don Agustín Tinajas Lago, frente a doña María del Rosario Pérez Alejos y a don Agustín Pérez García; examinada la competencia de este Juzgado en razón a la materia y cuantía, así como la capacidad procesal de las partes, se admite a trámite, sustanciándose de acuerdo con el Decreto de 21 de noviembre de 1952; emplácese a los demandados por término de seis días improrrogables, en cuanto a la primera por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndola de que si comparece se la concederán otros tres días para contestar a la demanda, y en cuanto al segundo por medio de copias de la demanda y documentos y cédula de emplazamiento, previniendo a ambos de que en dicho término de seis días pueden comparecer en autos, asistidos de Letrado en ejercicio y contestar por escrito

a la demanda, y de que si así no lo hicieran, se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarles; devuélvase al autor el poder presentado, dejando testimonio en autos.

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>, de que doy fe. — E/. Ante mi.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña María del Rosario Pérez Alejos, libro el presente en Palencia a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, — Luis Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

3858

### BALTANAS

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, en los autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 64/81, se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar a quien se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Armando Martins Gonzalves, de 32 años, casado, soldador y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3856

### BALTANAS

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 65/81, por daños en accidente de circulación, contra Ramón Moreno Pérez, el señor Juez ha mandado citar a quien se dirá, para que el próximo día veintitrés de noviembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Serafín dos Santos Sena, de 53 años de edad, casado, operario, hijo de Gerardo y de Ana, natural de Portugal, Abilio Coelho Travanca, de 19 años, soltero, operario, hijo de José y de María, natural de Portugal; Martel Eric René, de 21 años, soltero, estudiante, hijo de Martel de Tregoata, natural de Francia, todos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3854

### BALTANAS

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 60/81, se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar a quien se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de ins-

trucción núm. dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Mario Vieira Soares, mayor de edad, casado, pensionista; María Idalina, Julia María y Carlos Manuel y María Isabel Fernández, menores de edad, escolares, todos naturales de Portugal y en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3855

### BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe. — Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 176/81, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados - lesionada. Cándida Cuadrado Navares, mayor de edad, casada, sus labores y también perjudicado, su esposo Teodoro Alvarez Merino, mayor de edad, casado, especialista máquinas y vecinos de Palencia, Enrique Liberto Farrapos, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, y como denunciado Barbel Tholk, de 21 años, soltero, empleado y en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a la denunciada Barbel Tholk, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto sustitutorio de tres días, represión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas procesales y a que indemnice por todos los conceptos a Cándida Cuadrado Navares en la cantidad de 192.000 pesetas y 8.000 pesetas a Teodoro Alvarez Merino.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Liberto Farrapos, que se encuentra en ignorado paradero, así como a Barbel Tholk, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Hernández Chico.

3852

### BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 61/80, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Federico García Asensio, mayor de edad, casado, calderero, y vecino de Baracaldo, representado por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, como perjudicado Clemente Muñoz López, mayor de edad, en ignorado paradero, y como denunciado Luis Parra González, mayor de edad, soltero, fontanero y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, por daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Parra González a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días, al pago de las costas de este procedimiento, así como a que indemnice a los perjudicados Federico García Asensio, por los daños sufridos en su vehículo, y en cuantía de 8.317 (ocho mil trescientas diecisiete pesetas) sin que se haya acreditado en autos la cuantía de los daños sufridos por el vehículo de Clemente Muñoz López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Clemente Muñoz López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3853

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Se convoca concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de las siguientes obras en esta ciudad:

1. — Urbanización Barrio de los Tres Pasos. Precio a la baja 16.632.641 pesetas. Plazo de ejecución 8 meses.
2. — Obras de Saneamiento en el Barrio de Allende El Río (Santa Ana). Precio a la baja 3.969.042 ptas. Plazo de ejecución, 3 meses.
3. — Urbanización de la calle Los Pastores. Precio a la baja 3.250.648 pesetas. Plazo de ejecución, 3 meses.
4. — Obras de ampliación del Cementerio de Ntra. Sra. de los Angeles. Precio a la baja 8.489.369 ptas. Plazo de ejecución, 3 meses.
5. — Urbanización del Barrio del Carmen. Precio a la baja 3.991.512 pesetas. Plazo de ejecución, 2 meses.
6. — Urbanización del Tercer Barrio. Precio a la baja 9.121.179 ptas. Plazo de ejecución, 6 meses.

7. — Renovación de alumbrado público en Avenida San Telmo. Precio a la baja 7.710.146 ptas. Plazo de ejecución, 3 meses.

8. — Obras de alumbrado de la Avenida República Argentina. Precio a la baja 3.987.598 pesetas. Plazo de ejecución, 6 meses.

8. — Obras de alumbrado de la Avenida de Valladolid. Precio a la baja 5.011.601 pesetas. Plazo de ejecución, 6 meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las proposiciones, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección primera).

Palencia 20 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3863

### Ayuntamiento de Palencia

#### PERSONAL

Convocatoria de Concurso-oposición, para cubrir en propiedad, plazas vacantes en la actualidad y las que puedan producirse hasta la fecha del inicio de las pruebas, en el Grupo de Servicios Especiales. Subgrupo "Personal de Oficios" y especialidad que se indica, en la Plantilla de este Ayuntamiento.

En la plantilla de Funcionarios vigente, y por la ampliación de plazas, acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 13 de enero y 21 de abril de 1981, existen el número y clase de vacantes que se indican, sin proveer reglamentariamente.

Siendo de urgencia su provisión por necesidades de los Servicios y dotadas en el Presupuesto Ordinario, se ha acordado el anuncio de la presente Convocatoria de Concurso-Oposición y la aprobación de las correspondientes Bases porque ha de regirse, acomodadas a las Normas del Decreto 688/1975, de 21 de marzo y art. 103 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, por estar clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales. — Subgrupo: Personal de Oficios.

Estas Bases específicas, y en lo no previsto, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y al Decreto 1.411/1968, de 27 de junio sobre Reglamentación General de Oposiciones y Concursos.

Se observarán las prevenciones sobre aumento de plazas por nueva creación o vacantes que existan en el mismo Subgrupo y clase, hasta el momento fijado de inicio de las pruebas del Concurso-Oposición, establecidas en la Disposición Transitoria 7.ª del R. D. 3.046/77, y si procediere, por el número de plazas y situación de Contratados temporales en Régimen Administrativo, la reserva del 25 % (25 por 100), de las vacantes de la especialidad, en conformidad con la Adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

#### B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan, para provisión en propiedad como Funcionarios de Carrera y por Concurso-Oposición, las siguientes plazas creadas en el Grupo de Servicios Especiales, Subgrupo Perso-

nal de Oficios Varios de la plantilla vigente, clasificada, a tenor del R. Decreto 3.046/1977, con el nivel y coeficiente retributivo que para cada clase de plaza se indica, y que se hallan dotadas, en el Presupuesto del presente ejercicio, con el sueldo, grado y pagas extraordinarias asignados en la Ley 74/1980, y en la O. M. de 19 de febrero de 1981, y las retribuciones complementarias reconocidas por la Corporación, y los incrementos, que para las mismas plazas, puedan resultar en años sucesivos.

### 1.2. Número y clasificación de las plazas vacantes:

Tres (3) plazas de Capataces de Oficios (Vías y Obras), clasificadas en el Nivel 4 y Coeficiente 1,9, a efectos retributivos.

Una (1) plaza de Oficial de primera Soldador, clasificada en el Nivel 4 y Coeficiente 1,7.

Tres (3) plazas de oficiales de primera Albañiles, con el mismo Nivel 4 y Coeficiente 1,7.

Cuatro (4) plazas de oficiales de segunda Albañiles, con el Nivel 3 y Coeficiente 1,5 del Subgrupo.

Veintitrés (23) plazas de peones ordinarios para Obras y Jardines, clasificadas en el Nivel 3 y Coeficiente 1,3.

### 1.3. Publicidad:

La Convocatoria, común para las vacantes de este Subgrupo y sus Bases, se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un extracto de la misma, fijando el plazo de admisión de solicitudes y finalizado, la lista provisional de admitidos y excluidos, se anunciarán en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón de urgencia y economía de medios, se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, pudiendo también hacerse por citación al domicilio señalado por los aspirantes en su solicitud.

### II.—Requisitos de los aspirantes:

2.1. Serán condiciones de capacidad para tomar parte en Concurso-Oposición y ostentar el cargo.

a) En todos los casos: Ser español, mayor de 18 años y sin exceder de los 55, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, fijado a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A tenor del art. 33.2 del R. D. 3.046/77, se compensará el límite de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

El límite para el servicio y jubilación es de 65 años con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. A efectos pasivos y de cotización en aplicación del R. D. 2.175/1978, de 25 de agosto, se reconoce el cómputo recíproco de cotizaciones a los diversos regímenes de la Seguridad Social, antes de su posesión.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, acreditado mediante certificado expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por aquellos

que resulten propuestos para su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Comprometerse, caso de ser nombrado, a prestar la promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey según R. D. 707/1979, de 5 de abril, consignándolo en la solicitud.

f) Para las plazas de Capataces y Oficiales de 1.ª Albañiles, clasificadas en el Nivel 4 retributivo:

Estar en posesión, al menos, del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, o de Superior Nivel, que pueden indicarse como mérito a valorar en la Fase de Concurso, en la propia solicitud de admisión.

Para las plazas de Oficiales de segunda y Peones ordinarios:

Certificado de Escolaridad o de Aprendizaje de la Especialidad, pudiendo sustituirse si no lo posee por Certificado que acredite haber trabajado al menos dos años, o superar la prueba mínima Cultural, que se establece en la fase de Oposición.

### III.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, podrán ajustarse al modelo-tipo que se facilitará a los aspirantes, que lo deseen en el Registro General de la Corporación.

En todo caso, deberán expresar claramente, la filiación del solicitante, el número del Documento Nacional de Identidad y el domicilio, que se señale por el solicitante para las notificaciones a que haya lugar, y manifestar en la misma instancia, que el aspirante, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de esta Convocatoria y, que en el caso de ser propuesto para su nombramiento, se compromete a prestar la fórmula de juramento o promesa del R. D. 707/1979, de 5 de abril, antes de su posesión del cargo.

Se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de Secretaría, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la referencia o extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la propia instancia, podrán relacionarse y justificarse documentalmente (si así lo desean los concursantes), los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, como posesión de Título, Diploma de la especialidad, Certificados de servicios anteriores, que estimen por conveniente.

3.2. En el acto de presentación de solicitudes deberán abonar, como derechos de examen, la cantidad de quinientas pesetas, para las plazas de Capataces y Oficiales de primera (Nivel 4), y de doscientas cincuenta pesetas, para las restantes plazas de Oficiales de segunda y Peones (Nivel 3), uniéndose el recibo justificante de la Depositaria Municipal, o en el supuesto de que las solicitudes se presenten por correo, según determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hará referencia del Giro

Postal, con la fecha y número de imposición.

3.3. Estos derechos de examen no podrán ser devueltos, más que en el caso de no ser admitidos a las dos fases del Concurso Oposición por falta de los requisitos exigidos.

Estos requisitos, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento, sin que se exija la presentación previa de documentos que lo acrediten.

### IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la forma prevista en las Bases, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a contar de la publicación, según el artículo 121 de la Ley de Procedimiento.

La resolución de las reclamaciones, si las hubiere, se publicarán en el referido Boletín, en el que se elevará a definitiva la Lista Provisional.

4.2. Por la misma Resolución, se dará a conocer a los efectos de recusación de sus Miembros, durante igual plazo de quince días, la composición del Tribunal Calificador, integrado en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, anuncio que se hará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y que estará constituido así:

*Presidente:* El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

*Vocales:* El señor Representante de la Dirección General de Administración Local. — Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Secretario General de la Corporación. Los señores Arquitecto Superior e Ingeniero Superior, como Jefes de los Servicios Técnicos de adscripción de las plazas.

*Secretario del Tribunal:* Un Funcionario Técnico de Administración General, como Jefe del Negociado de Personal.

Podrán designarse suplentes que actuarán simultáneamente, con los respectivos titulares, no pudiéndose, ni actuar el Tribunal, sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente.

### V.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

5.1. Los ejercicios de la oposición y concurso no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se dará a conocer, al menos quince días antes de comenzar y por medio de anuncio expuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El Tribunal, libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

#### VI.—Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en dos fases:

##### A) Fase de Oposición:

6.1. Para las plazas de Capataces de Vías y Construcción, de Nivel 4, Coeficiente 1,9, consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un párrafo del "Boletín Oficial del Estado", que podrá ser leído y comentado, a criterio del Tribunal.

b) Operaciones elementales, resolución de problemas de Aritmética y Geometría elemental, cálculo de los materiales necesarios para ejecución de una obra, en calles o edificios, seguido de una redacción breve sobre derechos y deberes de los Funcionarios de Administración Local, organización y funcionamiento de los Servicios municipales, etc.

c) Desarrollar por escrito y durante media hora, como mínimo, contestaciones que señale el Tribunal, sobre materias comprendidas en el temario que para esta especialidad se publica al final de estas Bases.

d) El Tribunal discrecionalmente podrá mantener, finalizadas estas pruebas, una entrevista con cada uno de los aspirantes, a fin de obtener una mejor colaboración de conocimientos y aptitudes en relación con los cometidos a desarrollar, valorables, en la fase de concurso.

6.2. Para las Plazas de Oficiales de primera, albañiles y soldador, clasificada con Nivel 4, Coeficiente 1,7.

a) Escritura al Dictado de un párrafo leído y comentado si lo estima el Tribunal.

b) Efectuar operaciones sobre las cuatro reglas elementales de Aritmética y seguido de una breve redacción sobre conocimientos de materias propias del oficio y especialidad elegida, deberes de los Funcionarios, tratamientos de Autoridades y Jefes de los Servicios municipales.

c) Prueba práctica obligatoria, sobre trabajos propios en cada clase de oficio, que proponga el Tribunal en el lugar elegido, para lo que se facilitará materiales y herramientas, que versará sobre relaciones de trabajos en la vía pública, saneamiento, depuración de aguas y riego, jardinería, edificación, etc.

d) El Tribunal podrá efectuar, si lo cree oportuno, entrevista con los aspirantes una vez finalizadas las pruebas, para valoración, en su caso, de la actitud demostrada y en relación con los méritos, a valorar en la fase de concurso.

6.3. Para las categorías de Oficiales de segunda y Peones ordinarios, clasificados en el Nivel 3, hayan o no aportado el certificación de estudios primarios:

a) Breve ejercicio de lectura y comentario de un texto, que puede ser seguido de preguntas sobre conocimiento del oficio, derechos y deberes de los

Funcionarios, tratamiento de Autoridades y organización de los servicios del Ayuntamiento y escritura al Dictado durante diez minutos.

b) Prueba práctica sobre trabajos propios de la especialidad a que han de ser destinados, que será obligatoria para los aspirantes a Oficiales de 2.ª Albañil.

##### B) Fase de concurso:

6.4. Serán objeto de valoración los méritos siguientes:

a) Haber prestado con laboriosidad y suficiencia puestos de trabajo en otras Corporaciones de Administración Local, del Estado o de Empresas privadas, en la especialidad.

b) Haber desempeñado servicios o estar desempeñándolos, como laboral, contratado o interino en el Ayuntamiento de Palencia.

c) Estar en posesión de títulos de enseñanza, diplomas, etc., superiores a los mínimos exigidos para las especialidades a cubrir, estimándose como mérito la posesión de título de Maestría o Formación Profesional de Segundo Grado Bachiller Superior, etc.

d) Otros méritos que los interesados puedan alegar no comprendidos en los apartados anteriores.

#### VII.—Calificación del Concurso Oposición.

7.1. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Cada ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, tanto teórico como práctico, de cero a diez puntos, siendo la media resultante la puntuación obtenida. Quedarán eliminados quienes no obtuvieran un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, y siendo requisito indispensable para acceder a la Fase de Concurso que, los aspirantes en su conjunto, superen el promedio de cinco puntos.

7.2. Valoración de los méritos del Concurso.

El Tribunal otorgará a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, 0,60 puntos por cada año de servicio o fracción, con un máximo de dos puntos, respecto a los méritos enumerados en el apartado a). La valoración de los servicios desempeñados a la propia Corporación, a que se refiere la letra b), se hará por fracción mensual, valorado a 0,50 puntos y con un máximo a otorgar de hasta 3 puntos. La valoración de los títulos o diplomas de enseñanza que se refieren en la letra c), se harán otorgando 0,50 puntos por la posesión del certificado escolar o de estudios primarios, por el de formación profesional de primer grado o graduado escolar se otorgará un punto, por el Bachillerato Superior o título de formación profesional de segundo grado se otorgarán dos puntos.

Finalmente el Tribunal, podrá valorar discrecionalmente otros méritos alegados o los conocimientos estimados al efectuar la entrevista, sin que pueda exceder esta valoración en su conjunto de dos puntos.

El juicio del Tribunal será motivado, pero discrecional en su valoración.

##### 7.3. Calificación definitiva.

La puntuación definitiva será la suma de los promedios obtenidos en la fase de oposición, más las obtenidas en la fase de Concurso.

#### VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos los números de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a la Presidencia de la Corporación, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que para cada clase de plaza hayan superado las pruebas de Concurso Oposición y que excediesen del número de plazas convocadas.

#### IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los opositores que resulten propuestos para su nombramiento, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados y propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base II y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

2. Certificado de escolaridad o de estudios primarios graduado escolar, Diplomas y títulos de Bachillerato o de Formación Profesional de primero o segundo grado, invocados como mérito a valorar en la fase de Concurso.

3. Certificado negativo de antecedentes penales, referido a la terminación de las pruebas, al que se unirá certificado de conducta o declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las que señala el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado u Organismo Público.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

6. Si alguno de los nombrados, reune la condición de Funcionario público en activo, del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente estas condiciones, sustituyéndolo por certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, con copia de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza debidamente justificados ante la Alcaldía Presidencia, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos en su totalidad, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso la Alcaldía, con base en la propuesta del Tribunal, formulará

propuesta de nombramiento a favor del siguiente opositor figurado en la lista, que habiendo aprobado todos los ejercicios del Concurso-Oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

9.3. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, como órgano competente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, con los requisitos formales establecidos, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

#### X.—Incidencias.

10.1. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las Normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 10 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.

#### A N E X O

*Cuestionario de los temas a que ha de ajustarse la fase de oposición de los aspirantes a plazas de Capataces de Oficios (Vías y Obras)*

1. Organización de la Administración Central española. — Consejo de Ministros. — Los Ministros. — Delegaciones de la Administración Central española.

2. Las Comunidades autónomas. — Las Diputaciones Provinciales. — Las Comisiones Provinciales de Gobierno. — Las Comisiones de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

3. El Municipio. — Organización y competencia de los Municipios. — La Organización de los Servicios técnicos y administrativos-locales. — Los modos de gestión del Servicio Público. — Formas de Contratación.

4. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. — Noción general sobre Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palencia.

5. Interpretación de planos. — Replanteo de curvas y pequeñas obras de fábrica.

6. Conducciones de agua potable y saneamiento. — Conocimiento de sus componentes.

7. Descripción, características elementales sobre maquinaria de empleo en movimiento de tierras, en obras de fábrica y en firmes y pavimentos.

8. Organización de equipos para movimientos de tierras (excavaciones, apertura o limpieza de zanjas, construcción de terraplenes, ejecución de drenajes).

9. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.

10. Organización de equipos para construcción de firmes y pavimentos (de hormigón, de riegos asfálticos, de bacheo, etc.).

11. Confección de partes, denuncias e informes, incluso con croquis.

12. Infracciones de la Legislación vigente, daños realizados en las vías públicas e instalaciones de servicios por los particulares.

13. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.

3768

#### GUARDO

##### Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia subasta de 90 chopos, con arreglo al pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

**Objeto.** — Lo es la adjudicación mediante subasta de 90 chopos maderables sin cortar, sitos en las zonas del Sotillo y San Miguel.

**Tipo de licitación.** — 112.000 pesetas de precio base.

**Fianzas.** — Provisional: 5.000 pesetas y definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

**Gastos y daños.** — El adjudicatario, se hace responsable de los daños y gastos que puedan producirse con motivo de la corta de los árboles.

**Plazo.** — El plazo para la corta de los árboles, será de tres meses.

**Forma de pago.** — El adjudicatario abonará el importe de la adjudicación, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

**Proposiciones.** — Se presentarán en modelo oficial en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con la indicación subasta de chopos.

**Apertura de pliegos.** — A las trece horas en la Alcaldía, al día siguiente hábil de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

##### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., calle....., número ..., manifiesta que se halla enterado del pliego de condiciones y documentos que rigen la subasta de 90 chopos, convocada por el Ayuntamiento de Guardo, y no hallándose comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ofrece la cantidad de ... por dichos chopos y se compromete a cumplir todas las condiciones y normas de la subasta.

(Fecha y firma, póliza de 25 pesetas y sello municipal de 25 pesetas).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo 16 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

3802

#### ITERO DE LA VEGA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá

ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de automóviles.

Suministro de agua a domicilio primer semestre de 1981.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Desagüe de canalones y goteras.

Servicio de alcantarillado.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales por vías municipales.

Itero de la Vega 16 de octubre de 1981. — El Alcalde, Juan-José López Manrique.

3847

#### MANQUILLOS

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre del presente año, el Proyecto Técnico de alumbrado público en Manquillos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, para que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Manquillos 20 de octubre de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

3849

#### MONZON DE CAMPOS

##### EDICTO

Solicitada por don Víctor Tarrero Tarrero, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento, como adjudicatario que fue del aprovechamiento de cuarenta y cinco hectáreas de labor y siembra del monte C. de Villajimena, por terminación del contrato, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que crean convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Monzón de Campos 21 de octubre de 1981. — El Alcalde, Santos López.

3861

#### NOGAL DE LAS HUERTAS

##### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 23 de julio de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por las modificaciones, es el siguiente:

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios. Tenía 369.543 pesetas. Aumenta 290.000. Queda 659.543 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Nogal de las Huertas 19 de octubre de 1981 — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3848

## OSORNILLO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Osornillo 21 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3864

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de trabajos a realizar en fincas de la propiedad municipal y campaña 1981 - 1982, a cuyo efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De no presentarse reclamaciones contra dicho pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente edicto, de conformidad con el contenido del párrafo 2.º del art. 119 señalado.

*Anuncio convocatoria de subasta*

1. *Objeto del contrato.* — La adjudicación de trabajos a realizar en fincas de la propiedad de este Ayuntamiento y campaña agrícola 1981 - 1982.

2. *Tipo de licitación.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de diez mil pesetas Hta. por la totalidad de los trabajos a realizar.

3. *Duración del contrato.* — Campaña agrícola 1981 - 1982.

4. *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones y en días y horas hábiles de oficina.

5. *Fianza provisional.* — Tres mil doscientas pesetas.

6. *Garantía definitiva* — Cuatro por ciento del importe total de la adjudicación.

7. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

8. *Apertura de plicas.* — En el despacho de la Alcaldía, a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9. *Proposiciones.* — Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán, en lo esencial, al siguiente modelo:

D. ..., de ... años, estado ..., profe-

sión ..., vecino de ... (...), provisto de D. N. de I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar la totalidad de los trabajos señalados en dicho pliego y en fincas de la propiedad del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, anunciados a subasta por el mismo, en la cantidad de ... pesetas Hta. (en letra) o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... ptas. por Hta. (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Osorno la Mayor 15 de octubre de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3786

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento por quienes consideren tener algún derecho exigible a don Teodoro París Ordóñez, adjudicatario de las obras de "Reforma y conclusión del Complejo Deportivo de Osorno", en la garantía definitiva que tiene depositada por importe de doscientas ochenta mil pesetas.

Osorno la Mayor 2 de octubre de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3632

## SALDAÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la obra titulada "Depósito regulador y ampliación de la red de abastecimiento", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Saldaña 20 de octubre de 1981. — El Alcalde, Pedro-Carlos García Fernández.

3850

## TORQUEMADA

## EDICTO

Don Matías Gamazo Carreras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de Quesos, en la calle José Antonio, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones perti-

nentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada 15 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3812

## VILLAUMBRALES

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales por vías urbanas.

Idem sobre albañales y traseras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villaumbrales 20 de octubre de 1981. — El Alcalde, Germán Cortés.

3859

## Documentos expuestos

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Itero de la Vega 3847

## PADRON MATRICULA INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos 3860

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA